



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli**

"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la  
última dictadura cívico militar en Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 ABR. 2026	Hs. 13:40
Numero: 333	Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

**Nota N° 113/2026  
LETRA: B.P.J - N.P**

**Ushuaia, 17 de abril de 2026**

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

JERÉZ Dalana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de solicitar se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el proyecto de Ordenanza para modificar la O.M N°5365, que crea el Consejo Asesor de Seguridad Vial.

Solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción del presente proyecto de Ordenanza.

Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli

*"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la  
última dictadura cívico militar en Argentina"*

## FUNDAMENTOS

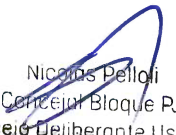
El reordenamiento de la estructura del Gabinete Municipal y la redefinición de las misiones y funciones de sus áreas, dispuesto entre finales de 2025 y el primer trimestre del corriente año en virtud de la Ordenanza Municipal N° 6557, promulgada por Decreto Municipal N° 2110/2025, derivó en la reasignación de competencias que requieren adecuaciones normativas para garantizar su ejercicio eficaz.

En este contexto, resulta necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 5365, que crea el Consejo Asesor de Seguridad Vial, dado que sus artículos 1°, 5° y 6° establecen de manera expresa la Secretaría de Gobierno como ámbito de aplicación y conducción del organismo.

Más allá de la reorganización administrativa, entiendo que, por la naturaleza multisectorial y multidisciplinaria del Consejo, la Secretaría de Jefatura de Gabinete constituye el ámbito más idóneo para su funcionamiento, al contar con facultades de coordinación sobre las demás Secretarías del Gabinete Municipal.

Asimismo, para evitar futuras modificaciones ante eventuales cambios de criterio en la conducción del Consejo Asesor, se propone establecer que la designación de la Autoridad de Aplicación quede abierta a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal. De esta manera, se asegura flexibilidad institucional y continuidad en el funcionamiento del organismo, independientemente de ajustes en la estructura administrativa.

El presente proyecto de Ordenanza busca, en definitiva, dotar al Consejo Asesor de Seguridad Vial de las herramientas más eficaces para cumplir su misión de manera sostenida en el tiempo, fortaleciendo la gestión integral de la seguridad vial en nuestra ciudad.

  
Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli

*"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la  
última dictadura cívico militar en Argentina"*

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de Ordenanza.

  
Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ush.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli

*"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la  
última dictadura cívico militar en Argentina"*

## PROYECTO DE ORDENANZA

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5365, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. Crear el Consejo Asesor de Seguridad Vial, como órgano permanente en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia."

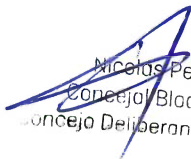
ARTÍCULO 2°.- Modificar el inciso a) del punto 1) del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5365, el que queda redactado de la siguiente manera:

"a) la persona a cargo de la Secretaría que el DEM designe como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, o el funcionario o agente que aquel designe en su nombre;"

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5365, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°. AUTORIDADES. Las autoridades del Consejo Asesor de Seguridad Vial se componen de un presidente, un vicepresidente y un secretario de acuerdo a las siguientes características:

a) presidencia: la ejerce la persona a cargo de la Secretaría que el DEM designe como Autoridad de Aplicación de la presente o el funcionario/a o agente que éste designe en su nombre;

  
Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli

- b) vicepresidencia: la ejerce el concejal o concejala que ejerce la presidencia de la comisión de asesoramiento permanente en Policía Municipal del Concejo Deliberante. El cargo se renueva toda vez que cambie de autoridad la Comisión mencionada; y
- c) secretaría: a cargo de un/a agente de planta permanente de la Secretaría que ejerce la Presidencia de este Consejo Asesor."

ARTÍCULO 4°.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_

  
Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia